

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE OBRA N°082 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER
MUNICIPIO:	TONA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025688200001
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL NBI MUNICIPIOS CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-041-2025
CONTRATO N°:	082 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	12 – AGOSTO – 2025
CONTRATISTA:	F&J INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.793.675-8
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN
C.C:	91.517.272
VALOR:	NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$947.220.722,69)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-030-2025
CONTRATO N°:	083 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	13 – AGOSTO – 2025
REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES
C.C:	91.540.606

A los veinte (20) días del mes de Enero del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑAN	F&J INGENIERIA S.A.S.	Contratista de Obra
EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES	N/A	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Obra N°082 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- Que el día 12 de Agosto del año 2025, se suscribió el Contrato de Obra N°082 de 2025 entre F&J INGENIERIA S.A.S. y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 22 de Agosto del año 2025.
- Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°082 de 2025, sea realizado por parte de EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES.
- Que el día 13 de Agosto del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°083 de 2025 entre EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 22 de Agosto del año 2025.

4. Que el día 01 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Obra N°082 de 2025 entre F&J INGENIERIA S.A.S, EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación.
5. Que el día 30 de Diciembre del año 2025, se suscribió el Acta de ampliación de Suspensión N°01 del Contrato de Obra N°082 de 2025 entre F&J INGENIERIA S.A.S, EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación
6. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
7. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°082 de 2025.

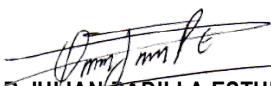
SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Obra N°082 de 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4ª CON CARRERA 6ª Y CARRERA 5ª ENTRE CALLE 5ª Y CALLE 4ª EN EL CENTRO POBLADO DE BERLÍN, Y LA CARRERA 4 ENTRE LA CALLE 4 Y CALLE 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TONA, SANTANDER", a partir de 21 de Enero del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 09 de Febrero del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la SEGUROS MUNDIAL, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°B-100066115, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°B-100018153, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°082 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°082 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2026.


OMAR JULIAN PADILLA ESTUPIÑÁN
Representante Legal
F&J INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Obra


EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES
Contratista de Interventoría


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante


OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante